



Alcalde

RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 042 -2023-A-MPSM.

Tarapoto, 12 de enero de 2023.

LA ALCALDESA PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

VISTO:

La Carta No. 001-2022-JLBM de fecha 30/12/2022, con Expediente No. 19467 en la cual el Ing. JOSE LUIS BRAVO MORALES, presenta su RENUNCIA como Sub Gerente de ejecución y Supervisión de Obras, el mismo que tenía la condición de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, quien laboró hasta el 31/12/2022.

CONSIDERANDO:

Que, el ARTÍCULO II de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, norma la AUTONOMÍA, en la cual estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta No. 001-2022-JLBM de fecha 30/12/2022, con Expediente No. 19467, el Ing. JOSE LUIS BRAVO MORALES Ex funcionario en el Cargo de Confianza de Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, de esta Municipalidad Provincial de San Martin, condición de Contratado Administrativo de Servicios inmerso en el Decreto Legislativo No. 1057, solicita su RENUNCIA al cargo con fecha 31/12/2022;

Que, el Artículo 10º inciso c) del Decreto Legislativo No. 1057 y el Artículo 13º inciso c) del Decreto Supremo No. 075-2008-PCM estipula la extinción del contrato por RENUNCIA. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 1057, Decreto Supremo No. 075-2008-PCM y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y de la Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la RENUNCIA del funcionario cargo de confianza Ing. JOSE LUIS BRAVO MORALES, en el Cargo de Ex Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, de esta Municipalidad Provincial de San Martin, con fecha 31/12/2022, quien tenía la condición de Contratado Administrativo de Servicios inmerso en el Decreto Legislativo No.1057; dándole las gracias por los servicios prestados a esta comuna.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina de Secretaria General, Gerencia de Administración e Interesado para los fines que estimen conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LLPP/AMPSM.
AACP/OP.
Hada.
C.c.
Legajo.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Lluni Pérez Pinedo
ALCALDESA